



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Alcaldía

N° 064 -2026-MPM/A

Ayaviri, 28 de enero 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

Mediante OFICIO N° 003205-2025-MTPE/3/24.1.28, en fecha 31 de diciembre 2025 el Jefe de la Unidad Territorial Puno Llamkasun Perú José Luis Gómez Apaza comunica aptitud del Expediente Técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS PASAJES DEL BARRIO SANTA ROSA DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2629193; Informe N° 048-2026-MPM-A/GIUR/SGEPD/GZE; de fecha 27 de enero del 2026; emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos; Informe N° 00146-2026-ECN/GIUR/MPM, de fecha 28 de enero del 2026 emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural; Proveído N° 221-2026, de fecha 28 de enero del 2026, emitido por la Gerencia Municipal; sobre solicitud de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS PASAJES DEL BARRIO SANTA ROSA DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2629193, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N° 31876, Ley que regula el Proceso de ejecución de Obras por Administración Directa en su artículo 11° precisa que, el expediente técnico de una obra por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva. b) Planos a nivel de ejecución de obra, suscritos por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra. c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto. d) Estudios de suelos, memorias de cálculo, estudios geológicos, de impacto ambiental y otros complementarios de acuerdo con el tipo, características y complejidad de la obra. e) Memorias de cálculo y planilla de metrados. f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales. g) Presupuestos de obra, que incluyan los costos directos, gastos generales e impuestos. h) Listado de insumos (materiales, equipos, horas hombre, etc.).

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a Control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 017-2023- CG/GMPL, sobre Ejecución de obras públicas por Administración Directa. Dicha Directiva, tiene como objetivo establecer disposiciones que regulen, funciones, requisitos, plazos responsabilidades para fines de ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades, de forma que se garantice el adecuado;

Que, el artículo 6° Disposiciones Generales de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en su numeral 6.2 en relación a la ejecución de obras públicas por administración directa dispone "La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva". Asimismo, el numeral 6.6 de la precitada directiva señala que, para iniciar el proceso de ejecución por administración directa, esta debe contar previamente con el expediente técnico aprobado, actualizado y cuando corresponda con el modelado BIM 3D libre de colisiones, además precisa que el proceso



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

de ejecución consta de cuatro fases, que son: i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra;

Que, OFICIO N° 003205-2025-MTPE/3/24.1.28, en fecha 31 de diciembre 2025 el Jefe de la Unidad Territorial Puno Llamkasun Perú José Luis Gómez Apaza comunica aptitud del Expediente Técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS PASAJES DEL BARRIO SANTA ROSA DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2629193

Que, el Informe N° 048-2026-MPM-A/GIUR/SGEPD/GZE; de fecha 27 de enero del 2026; emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, quien solicita aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico del PI: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los pasajes del barrio Santa Rosa distrito de Ayaviri de la provincia de Melgar del departamento de Puno con CUI N° 2629193, asimismo hace mención a los siguientes antecedentes:

- Mediante Oficio N° 002473-2025-MTPE/3/24.1.28 de fecha 27 de octubre de 2025 con el registro 12989 de trámite documentario, el Jefe de la Unidad Territorial Puno Llamkasun Perú, comunica observaciones a la presentación del Expediente Técnico del proyecto de inversión con cui N° 2629193 en la etapa de admisibilidad, realizada en el informe N° 71-2025/LLP/DE/UT-PUNO/RPE de fecha 24 de octubre del 2025, por la responsable de Proyectos Evaluación, determinándolo como NO ADMISIBLE.
- Mediante Informe N° 388-2025-MPM-A/GIUR/SGEPD/GZE de fecha 10 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Definitivos, solicita la actualización de consistencia del expediente técnico del proyecto de inversión con cui N° 2629193, concluyendo que se tiene la variación en el presupuesto debido a las observaciones emitidas. Mediante Informe N° 01856-2025/JACV//GIUR//MPM de fecha 25 de noviembre de 2025,
- La Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural concluye que, en base a las observaciones del Programa, la actualización de precios y el cumplimiento de los lineamientos establecidos, la variación del presupuesto se encuentra debidamente justificada, por lo que procede la modificación y aprobación de la consistencia del Expediente Técnico, por tal motivo se remite el informe a la Sub Gerencia de Unidad Formuladora.
- Mediante Informe N° 135-2025-MPM-A/GPP/SGUF/JCMO de fecha 25 de noviembre de 2025 la Sub Gerencia de Unidad Formuladora remite el informe técnico de consistencia modificada del expediente técnico, y se concluye que la concepción técnica permanece inalterada y que cumple todas las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión en comparación del expediente técnico.
- Con proveído N° 2863 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se remite el ejemplar del expediente técnico para su conocimiento y fines a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
- Mediante Memorandum N° 101-2025/JACV//GIUR//MPM de fecha 25 de noviembre de 2025, La gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, mediante el cual concluye que la concepción técnica del proyecto permanece inalterada y se cumplen las condiciones de dimensionamiento y viabilidad, por lo que se prueba el contenido técnico del expediente revisado. Asimismo, se adjunta el reporte de seguimiento de ejecución de inversiones en formato N° 12-B.

Que, mediante el Informe N° 00146-2026-ECN/GIUR/MPM, de fecha 28 de enero del 2026 emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita aprobación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS PASAJES DEL BARRIO SANTA ROSA DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2629193, el proyecto de inversión fue declarado apto, tiene un costo total de S/ 880,223.62 (Ochocientos ochenta mil doscientos veintitrés con 62/100 soles), con un plazo de ejecución de 83 días hábiles (04 meses) bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa. Asimismo; se determina que el proyecto contempla una modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 83 días hábiles (04 meses) y un monto total de inversión de S/ 880,223.62 (Ochocientos ochenta mil doscientos veintitrés con 62/100 soles), encontrándose debidamente sustentado a nivel de costos, metrados, presupuesto y cronograma de ejecución.

Estando a lo expuesto al Informe N° 048-2026-MPM-A/GIUR/SGEPD/GZE; de fecha 27 de enero del 2026; emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos; Informe N° 00146-2026-ECN/GIUR/MPM, de fecha 28 de enero del 2026 emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural; correspondientemente y las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Definitivos y la Sub Gerencia de Unidad Formuladora – UF:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS PASAJES DEL BARRIO SANTA ROSA DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2629193, con un plazo de ejecución de 83 días hábiles (04 meses) bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, tiene un costo total de S/ 880,223.62 (Ochocientos ochenta mil doscientos veintitrés con 62/100 soles) de acuerdo a los Informe N° 048-2026-MPM-A/GIUR/SGEPD/GZE; de fecha 27 de enero del 2026; emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos e Informe N° 00146-2026-ECN/GIUR/MPM, de fecha 28 de enero del 2026 emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	PARCIAL
01	COONSTRUCCION DE CALZADA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO	S/ 456,959.02
02	CONSTRUCCION DE CUNETA: CONSTRUCCION DE CUNETA	S/ 63,149.84
03	CONSTRUCCION DE VEREDA: CONSTRUCCION DE VEREDA	S/ 203,107.16
04	CONSTRUCCION DE SARDINEL: CONSTRUCCION DE SARDINEL	S/ 103,257.61
SUB TOTAL		S/ 826,473.62
GESTION DEL PROYECTO		S/ 0.00
DATOS GENERALES		S/ 0.00
EXPEDIENTE TECNICO O DOC EQUIVALENTE		S/ 24,000.00
SUPERVISION		S/ 24,750.00
LIQUIDACION		S/ 5,000.00
TOTAL		S/ 880.223.62

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano Rural, Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR a la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural, los actuados en original del expediente administrativo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano Rural, Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos; para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El:
- Alcalde
- Gerente Municipal
- GAB
- SGEPD
- Sub Gerente de
- Asesoría